0.00000	Catastro	stro	refinest tak villarimon on a and was it	4 5 4 7 7 2	Stella C	Compaficie	Convocatoria	118
	Poligono	Parcela	אינייייין פון פון פון פון פון פון פון פון פון פו		a expropiaz	en m:	Dia Mes Hora	lora
3.111	*	46	Herederos de ReteguiRetegui-enea. Ba- rrio Arragua, Oyarzun	N., finca matriz y carretera a Ugaidete- ke; S., finca matriz; E., camino vecinal;				
3,112	*	98	José Retegui Inciarte. B.º Arragua. Oyar-	O., carretera a Ugaldeteko Huerta, pradera	Huerta, pradera	5.730,—	9 10	10,30
3.113	₹	258	Jose María Echebaste Irastorza - Casa	se Maria Echebeste Irastorza, Casa I timo metric C Funcación Defendir	Pradera	113,—	6 9 13	zri.
6. 4	•	00 12	Aguzgi-eide, B. Aitagua, Oyatzuu	ugua, Oyaikuu N., iinka mairk, S., kiika lakkuu Areku. E., karretera a Oyaikun; O., kamino vecinal vecinal	Hueria, pradera	2,522,	. 6 9	10,30
			Renteria	N. José María Echebeste, S., herederos de Figueros, E., carretera a Oyarzun; O., camino vecinal	Pradera	2.788,		_
3,115	-	88 8	Cia. Asturiana de Minas.—Alto de Capu- chinos. Renteria	N., Encarnación Retegui; S., herederos de Figuerosa, E., carretera a Oyarzun; O.,		 200	c	08
3.116	₹.	88	Herederos de Figueroa, Victor Carrascal y otrosVelazquez, 15, Madrid	N., Cia. Asturiana Minas: S., finca matriz: E., carretera a Oyarzun; O., finca matriz	ma- finca Monte bajo	240,—		11,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1973 por la que se con cede autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Decoración en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos de Lograño con efectos del próximo curso académico 1973-74

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño solicitando autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Decoración. Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Logroño y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones. siones

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del próximo curso 1973-74 se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Logroño autorización para impartir la especialidad de Deco-

ración.

2.º La autorización que se concede tiene carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de curstant, ya que las ensenanzas que en delmitiva hayan de cur-sarse en cada centro quedarán supeditadas a la reestructura-ción y puesta en marcha de los nuevos planes do enseñanza que se elaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General do Educación, así como en la clasificación y transformación de

Lo digo a $V.\ 1$, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a $V.\ 1$. Madrid. 13 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo, Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 13 de junio de 1973 por la que se concede ampliación de enseñanzas a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artesicos de Baeza (Jaen) para el próximo curso 1973-74.

Ilmo, Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza (Jaén) solicitando autorización de ampliación de enseñanzas para el próximo curso

Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Jaén y a propuesta de la Dirección General de Programación o Inversiones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del próximo curso 1973 74 se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos de Baeza (Jaén) autorización para impartir las especialidades de decoración y maquetas de la Sección de Decoración y Arte Publicitario, Encuadernación e impresión de la Sección de Artes Aplicadas al Libro y Cerámica Artística, Forja Artística, Metalisteria y Fotografía Artística de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2.º Queda suprimida la especialidad de Rotulación de la Sección de Decoración y Arte Publicitario.

3.º La autorización que se concede tiene carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse

nal, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse en cada centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planos de enseñanza que se olaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación, así como en la clasificación y transformación de

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 13 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo, Sr. Director general de Programación e Inversiones.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de ju-nio de 1973 por la que se aprueba la transforma-ción y clasificación en Colegios de Educación Ce-neral Básica de los Centros docentes que se men-

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el Boletín Oficial del Estado-número 189, de fecha 28 de julio de 1973, páginas 15393 a 15396, se transcriben a continuación las oportunas rectificacio-